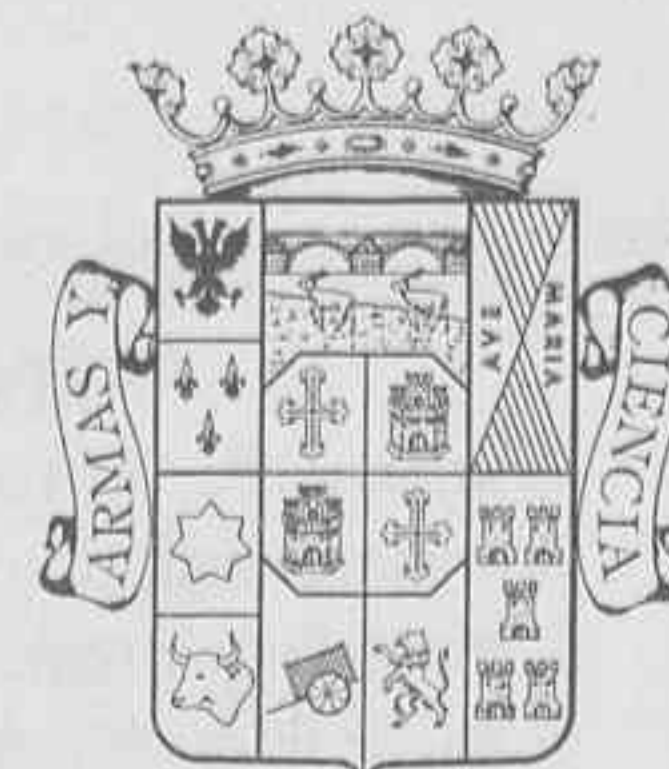




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Miércoles, 16 de enero de 2002

Núm. 8

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	Euros/Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	24,28	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	29,27	4.870
Particulares	4.040	1.500	33,30	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	16,68	2.775
• Trimestrales	1.105	375	8,89	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 0,33 euros, 55 ptas ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros, 80 ptas.				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros, 30 pesetas**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a su publicación, siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	1.135.912,88
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	7.505.651,36
4	Transferencias corrientes	39.066.208,02
5	Ingresos patrimoniales	708.605,28
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación inversiones reales	4.234.552,4
7	Transferencias de capital	11.478.248,99
8	Activos financieros	375.305,46
9	Pasivos financieros	<u>2.734.605,07</u>
Total Ingresos		67.239.089,46

GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	22.091.758,14
2	Gastos en bienes corrientes y servicios...	13.696.257,26
3	Gastos financieros	2.999.651,41
4	Transferencias corrientes	2.887.768,38
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	17.219.829,81
7	Transferencias de capital	2.108.650,98
8	Activos financieros	375.305,46
9	Pasivos financieros	<u>5.859.868,02</u>
Total Gastos		67.239.089,46

En el mismo se integran, eliminando las transferencias internas, según disponen los artículos 115 al 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de la Entidad y el de la Fundación Provincial de Deportes, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA 2002

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	1.135.912,88
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	7.054.880,27
4	Transferencias corrientes	38.879.894,26
5	Ingresos patrimoniales	708.599,27

Capítulos	Denominación	Euros
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación inversiones reales	4.234.552,40
7	Transferencias de capital	11.478.248,99
8	Activos financieros	375.305,46
9	Pasivos financieros	2.734.605,07
<i>Total Ingresos</i>		<i>66.601.998,60</i>

GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	21.846.693,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios...	12.745.289,88
3	Gastos financieros	2.999.651,41
4	Transferencias corrientes.....	3.488.780,48
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	17.177.758,96
7	Transferencias de capital.....	2.108.650,98
8	Activos financieros.....	375.305,46
9	Pasivos financieros	5.859.868,02
<i>Total Gastos.....</i>		<i>66.601.998,60</i>

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION PROVINCIAL DE DEPORTES PARA 2002**INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos.....	0
3	Tasas y otros ingresos.....	450.771,09

Capítulos	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes.....	883.487,80
5	Ingresos patrimoniales	6,01
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación inversiones reales.....	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<i>Total Ingresos</i>		<i>1.334.264,90</i>

GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	245.064,73
2	Gastos en bienes corrientes y servicios...	950.967,38
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes.....	96.161,94
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	0
7	Transferencias de capital.....	42.070,85
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<i>Total Gastos.....</i>		<i>1.334.264,90</i>

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace constar que la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2001, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2002**FUNCIONARIOS CUERPOS NACIONALES**

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL						
1	Secretario General	A	1			
1	Interventor	A		1		
1	Tesorero	A	1			
1	Oficial Mayor	A	1			
1	Secretario Ad. Serv. A. Mun.	A	1			
1	Secretario Interventor A. Mun.	B	1			
6			5	1		

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

5	Técnicos	A	5			
3	Técnicos Medios	B		3		
21	Administrativos	C	11	10		
40	Auxiliares Administrativos	D	36	4	1	8 a extinguir
3	Auxiliares Admisión	D	3			
1	Jefe Subalternos-Celadores	D	1			
1	Jefe Subalternos Palacio	E		1		
5	Subalternos	E	2	3		
79			58	21	1	

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TECNICOS SUPERIOR						
2	Asesor Económico	A	2			
1	Oficial Letrado	A	1			
1	Técnico Medio Ambiente	A	1			
1	Jefe Servicio Cooperación	A	1			
2	Ingenieros Caminos	A	1	1	1	
1	Ingeniero Industrial	A	1			
1	Arquitecto	A	1			
1	Recaudador	A	1			
1	Jefe Sección Fomento	A-B		1		
1	Jefe de Servicio Cultura y Turismo	A		1		
1	Jefe Servicios Sociales	A		1		
1	Psicólogo	A	1			
4	Técnicos Superiores de Cultura	A	4			
1	Veterinario-Jefe Secc. Serv. Agropecuarios	A	1			
1	Técnico Superior Informática	A	1			
1	Licenciado Ciencias Información	A	1			
1	Director Serv. Médicos Hospital	A		1		
1	Jefe Serv. Quirúrgicos	A	1			
1	Jefe Serv. Médicos	A	1			
1	Jefe de Servicio Traumatología	A		1		
1	Jefe Secc. Anatomía Patológica	A	1			
1	Jefe Secc. Lab. Análisis Clínicos	A	1			
1	Jefe Secc. Traumatología	A	1			
1	Jefe Secc. Otorrinolaringología	A	1			
1	Jefe Secc. Tocoginecología	A	1			
1	Jefe Secc. Anestesia-Reanimación	A	1			
1	Jefe Secc. Medicina Interna	A	1			
1	Jefe Secc. Neumología	A	1			
1	Jefe Secc. Radiodiagnóstico	A	1			
1	Jefe Secc. Urología	A	1			
1	Jefe Secc. Farmacia	A	1			
1	Jefe Secc. Cirugía	A	1			
1	Jefe Secc. Psiquiatría	A	1			
1	Jefe Secc. Coordinador Urgencias	A	1			
1	Jefe Secc. Rehabilitación	A	1			
2	Médicos Adj. Cirugía General	A	2			
3	Médicos Adj. Traumatología	A	2	1		
1	Médico Adj. Rehabilitación	A	1			
1	Médico Adj. Tocoginecología	A	1			
3	Médicos Anestesia y Reanimación	A	2	1		
1	Médico Adj. Pediatría	A	1			
2	Médicos Adj. Medicina Interna	A	2			
2	Médicos Ad. Neumología	A	2			
1	Médico Adj. Radiodiagnóstico	A		1		
1	Médico Cab. Func.-Hogares	A	1			
1	Médico Adj. o Téc. Sup. Lab. A. C.	A	1			
1	Médico Consultor Dermatólogo	A	1			Media Jornada
1	Médico Consultor Oftalmólogo	A	1			Media Jornada
8	Médicos Adjuntos de Urgencias	A	7	1	1	
67			57	10	2	

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
SUBESC. TÉCNICOS MEDIOS						
2	Técnico Medio Informática	B	1	1		
5	Ingenieros T. Obras Públicas	B	5			
2	Ingenieros T. Industriales	B	2			
2	Aparejadores	B	2			
1	Ingeniero Técnico Topografía	B	1			
1	Ingeniero Técnico Agrícola	B	1			
1	Técnico Medio Desarrollo Rural	B	1			
1	Técnico Medio Protección Civil	B	1			
1	T. M. Desarrollo Local Bienestar Comunitario	B	1			
1	T. M. Inventarios Dotaciones Locales	B	1			
1	Técnico Medio	B	1			
1	Jefe Estudios E.U.E.	B	1			
1	Secretaria E.U.E.	B	1			
2	Profesores Escuela	B		2		
1	Jefe de Enfermería	B		1		Libre Designación
1	Subjefe de Enfermería	B		1		Libre Designación
8	Supervisoras A.T. S.	B	5	3		Libre Designación
74	A.T.S.	B	67	7	3	
2	Fisioterapeutas	B	2			
3	Asistentes Sociales	B	3	1		
1	Técnico Protocolo	B		1		
113			96	17	3	

SUBSC. TÉCNICOS AUXILIARES

3	Programadores	C	3			
4	Delineantes	C	4			
1	Oficial Recaudación	C	1			
1	T. Anatomía Patológica	C	1			
1	Regente Imprenta	C		1		
10			9	1		

SUBSC. MAESTROS

1	Especialista Campo-Gabinete	D	1			
1	Maestro Oficinas Ciudad Asistencial	D	1			
1	Maestro Vías y Obras	D	1			
5	Capataces Vías y Obras	D	4	1		
8			7	1		

SUBESC. OFICIALES

3	Oficiales Mec. Conductor	D	2	1	1	
2	Electricistas	D	2			
1	Oficial Fotocomposición	D	1			
1	Oficial Máquina Offset	D	1			
1	Oficial Almacenero	D	1			
1	Fotógrafo	D	1			
1	Tractorista	D	1			
4	Maquinista Conducotor Vías y Obras	D	2	2		
46	Auxiliares de Clínica	D	44	2		
60			55	5	1	

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
SUBESC. OPERARIOS						
2	Telefonistas	E	2			
1	Subalterno Hogares	E		1		
1	Operaria Ciudad Asistencial	E	1			A extinguir
2	Costurera	E	1	1		
1	Operario Agropecuario	E	1			
1	Celador	E	1			
8			6	2		

RESUMEN FUNCIONARIOS

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
351			293	58	7	

PERSONAL LABORAL

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
CIUDAD ASISTENCIAL						
1	Médico Espta. Riesgos Laborales	A		1	1	
1	A.T.S.	B		1		
1	Tco. Md. Salud-Higiene Ergon.	B		1	1	
4	A.T.S	B	4			
1	Administrativo	C	1			
3	Auxiliares Administrativos	D	2	1	1	
4	Auxiliares Admisión	D	4			
1	Encargado Almacén Gral.	D	1			
67	Auxiliares de Clínica	D	58	9		
2	Albañiles	D	1	1	1	
3	Pintores	D	2	1	1	
2	Carpinteros	D	2			
1	Mecánico Mantenimiento	D	1			
1	Conductor	D	1			
1	Barbero	D	1			
1	Almacenero Mantenimiento	D	1			
2	Telefonistas	E	2			
32	Auxiliar S. Celador Hospital	E	29	3	2	
13	Auxiliar S. Celador Hogares	E	13			
2	Auxiliar Sanitario noche	E	1	1		
1	Costurera	E		1		
1	Ayudante Pintor	E	1			
1	Ayudante Fontanero	E	1			
1	Jardinero	E	1			
3	Subalternos Hogares	E	3			
1	Subalterno Hospital	E	1			A extinguir
1	Peón	E		1		
152			131	21	8	

IMPRENTA

1	Oficial 1ª Composición	C	1			
3	Oficiales Manipulado Papel	D	2	1		
1	Oficial Composición	D	1			
1	Ayudante	E	1			
6			5	1		

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
SERVICIOS AGROPECUARIOS						
1	Encargado General	D		1		
1	Tractorista	D	1			
1	Jardinero-Tractorista	E		1		
1	Auxiliar Laboratorio	E	1			
5	Pastores Vaqueros	E	5			
4	Peones	E	2		2	
13			9	4	2	

VIAS Y OBRAS						
5	Conductores	D	4	1		
2	Capataz Vías y Obras	D	2			
8	Ayudantes Vías y Obras	E	6	2		
3	Maquinista-Conductor Vías y Obras	D	1	2		
18			13	5		

VILLA ROMANA Y CUEVA DE LOS FRANCESES						
1	Mosaista-Encargado	D	1			
3	Peones Excavaciones	E	3			
1	Informador Turístico Olmeda	E		1	1	
1	Peón Villa Quintanilla	E		1		
1	Peón Cueva de los Franceses	E	1			
7			5	2	1	

RECAUDACIÓN						
2	Oficiales Mayores Recaudación	C	2			
2	Administrativos	C	1	1		
12	Auxiliares Administrativos	D	11	1	1	1 a extinguir
16			14	2	1	

OTRO PERSONAL						
1	Administrativo	C		1		
2	Auxiliar Administrativo	D	2			
1	Oficial Mantenimiento	D	1			
6	Subalternos	E	5	1		
1	Telefonista	E	1			
11			9	2		

RESUMEN LABORALES						
Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
223			186	37	12	

FUNDACION DE DEPORTES

PERSONAL FUNCIONARIO						
Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
1	Director Técnico	A	1			
1	Técnico Auxiliar	C	1			
2			2			

PERSONAL LABORAL:						
1	Auxiliar Administrativo	D	1			
1			1			

Nº Plazas	Categoría	Grupo	Cub. Ppdad.	Vacantes	Interinas	Observaciones
PERSONAL EVENTUAL						
1	Jefe de Gabinete		1			
1	Secretario Rel. I. y Md. Com.		1			
1	Secretaria Part. Presidencia		1			
3	Secretarios de Grupo		3			
6			6			

PERSONAL CONCERTADO						
8	Comunidad Hospital		7			
7	Residencia de Ancianos		8			
15			15			

RESUMEN GENERAL

351	Funcionarios	293	58	7
223	Personal Laboral	186	37	12
3	Fundación Deportes	3		
6	Personal Eventual	6		
15	Personal Concertado	15		
583		503	95	19

Palencia, 14 de enero de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

159

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en anexo adjunto se relacionan adjudicaciones de contratos efectuados por esta Diputación Provincial, con importe igual o superior a 10.000.000 de pesetas.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

A N E X O

OBRA	Contratista	Fecha Adj.	Oferta económica
6/01 PO Ampliación Cementerio Municipal (VENTA DE BAÑOS).....	PARQUE EL SALVADOR, S.L.	8/10/2001	12.000.000
11/01 PO Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento varias calles (CARRION DE LOS CONDES)	AQUAGEST, S.A.	8/10/2001	23.750.000
29/01 PO Reposición de firmes C/ Río Ebro, Jorge Manrique y otras (Guardo).....	ASFALTOS N. CAMPEZO	22/10/2001	15.000.000
41/01 PO Pavimentación-Infraestructuras C/ Mayor y Embocaduras, capa rodadura aglomerado asfáltico Avda. de la Aguilera (VILLAMURIEL DE CERRATO)	HORMIGONES SALDAÑA, S.A.	22/10/2001	20.000.000
49/01 PO Urbanización del Sector Arenales 1, "I Fase" (Polígono Industrial Agropecuario) (BECERRIL DE CAMPOS).....	TECELCO, S.L.	24/10/2001	12.000.000
52/01 PO Abastecimiento, saneamiento y urbanización Plaza Conde Vallellano, C/ Damas, Plaza Campillo y otras (DUEÑAS)	ARCEBANSA, S. A.	29/10/2001	33.719.901
51/01 FC Construcción depósito y renovación de redes C/ Mayor Principal, Fray Félix y otras (VILLASARRACINO).....	AQUAGEST, S.A.	8/10/2001	10.000.000
128/01 FC Edificio de Usos Múltiples "II Fase" (SANTOYO)	CONSTRUC. VIRGEN DE QUITNANILLA	8/10/2001	12.000.000
171/01 FC Aparcamiento público Museo Iglesia de Santa María (BECERRIL DE CAMPOS).....	SANEAMIENTO Y CONST. SALDAÑA, S.L.	24/10/2001	11.148.000
40/01 POL Mejora de abastecimiento y saneamiento (FRECHILLA)	GAUDENCIO TRISTAN E HIJOS, S.L.	8/10/2001	14.175.000

OBRA	Contralista	Fecha Adj.	Oferta económica
41/01 POL Renovación de la red de saneamiento del Arroyo de la Fuente y limpieza colectores Avenida Castilla y León y C/ Arroyal (GUARDO).....	LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.A.	8/10/2001	18.000.000
42/01 POL Renovación de redes de saneamiento (HERRERA DE PISUERGA).....	LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.A.	8/10/2001	22.536.000
43/01 POL Abastecimiento a zona Virgen de Llano (AGUILAR DE CAMPOO).....	AQUAGEST, S.A.	8/10/2001	10.000.000
61/01 POL Renovación redes abastecimiento y saneamiento C/ Plaza Mayor, Del Arco y otras (VILLADA)	GAUDENCIO TRISTAN E HIJOS, S.L.	8/10/2001	13.375.000
68/01 POL Puente en la C. P. de Villotilla a la C.N. 120.....	HORMIGONES SALDAÑA, S.A.	8/10/2001	30.000.000
1/01 CT Mejora de trazado en la C.P. de Mazariegos a Becerril de Campos.....	CONSTRUC. BELTRAN MOÑUX, S.A.	22/10/2001	25.800.000
4/01 CT Tratamiento con lechada bituminoso antideslizante en las Crtas. Provinciales de Autilla a Villamartín de Campos y Palencia a Quintanilla de Trigueros.....	CONSTRUC. BELTRAN MOÑUX, S.A.	22/10/2001	19.500.000

160

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2001, se aprobó el Programa Operativo Local y el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local 2002, así como la propuesta de aplicación de Remanentes de los mismos.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de **diez días hábiles** para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderán definitivamente aprobados a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de enero de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

161

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Por Decreto del Diputado Delegado del Area de Acción Territorial de esta Diputación Provincial, se anuló la obra núm. 116/01 FC, "Pavimentación C/ La Iglesia y mejora del puente en SANTA MARIA DE REDONDO".

Para cumplimiento de cuanto establece el párrafo 3º del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de **diez días hábiles** para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación y demás documentación, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

163

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Por Decreto del Diputado Delegado del Area de Acción Territorial de esta Diputación Provincial, se anuló la obra núm. 172/01 FC-R, "Reparación del tejado de la Casa Consistorial en ARCONADA".

Para cumplimiento de cuanto establece el párrafo 3º del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de **diez días hábiles** para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación y demás documentación, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

163

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, aprobó la propuesta de anulación de la obra núm. 71/01 POL-R, "Reparación de sistema del abastecimiento de agua y saneamiento en LEDIGOS".

Para cumplimiento de cuanto establece el párrafo 3º del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de **diez días hábiles** para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

162

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, aprobó la propuesta de anulación de la obra núm. 72/01 POL-R, "Construcción de depósito regulador y mejora de red de distribución en PALENZUELA".

Para cumplimiento de cuanto establece el párrafo 3º del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de **diez días hábiles** para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

162

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

El Pleno de esta Exma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, aprobó la propuesta de anulación de la obra núm. 79/01 PO-R, "Acondicionamiento del Paseo de la Laguna Segunda en CISNEROS".

Para cumplimiento de cuanto establece el párrafo 3º del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de **diez días hábiles** para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

162

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes necesarios para la instalación eléctrica "LAMT y CTI Urbanización "Hoyo de la Plata", en Grijota (Palencia)". - (N.I.E. - 2.230).

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico declara en su título IX, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Concretamente, su artículo 4 dictamina que la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, establece el procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes necesarios. Su procedimiento se completa en los art. 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Vista la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de 9 de marzo de 2000 que declaraba en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el decreto de 26 de abril de 1957, que la desarrolla.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, (BOCyL de 2-11-94) por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces, Jefe del Servicio territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo)

Este Servicio Territorial ha resuelto señalar lugar, día y hora, para el levantamiento, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación.

Lo que se hace saber a los interesados que se relacionan, a fin de que puedan asistir acompañados, si lo desean, a su costa, de Perito y Notario:

- LUGAR: **Ayuntamiento de Grijota.**
- DIA: **28 de enero de 2002.**
- HORA: **10,30 h. (diez treinta horas).**

Nº Apoyo	Poligono parcela catastral	Pago	Propietario	Cultivo	Longitud conductor	Superficie bancada	Anchura vuelo
C.T.	Polígono 6 parcela 54	Hoyo de la Plata	Santiago Morrondo y hermana	Erial	10 metros	16 m ²	5 metros

Los interesados que se relacionan deberán comparecer provistos de la documentación acreditativa de sus derechos sobre los terrenos y bienes gravados. Si quisieran actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/92 (modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Señor Alcalde del Ayuntamiento afectado, estará a lo que dispone la regla tercera del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el art. 57.1 de su Reglamento.

Asimismo deberá asistir el representante de la entidad beneficiaria de la expropiación, Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., preceptivamente acompañado de un Perito, a su costa.

Palencia, 21 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

10

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 365/2001-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Angel Alonso de la Horra, contra la empresa José Ramón Bocos Celis, sobre ordinario-cantidades, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA NÚM. 349/2001. - La Ilma. Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a treinta y uno de diciembre de dos mil uno. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D. Miguel Angel Alonso de la Horra, frente a D. José Ramón Bocos Celis y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por D. Miguel Angel Alonso de la Horra, frente a D. José Ramón Bocos Celis, debo condenar y condeno a la empresa D. José Ramón Bocos Celis, a que abone a su trabajador D. Miguel Angel Alonso de la Horra, la cantidad de trescientas treinta y siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas (337.243 ptas.), brutas por los conceptos reseñados en el hecho probado 3º de esta resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignacio-

nes", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439000069036501, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa José Ramón Bocos Celis, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a nueve de enero de dos mil dos.

Se adevierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a nueve de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

143

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Doña Begoña Ozámiz Bageneta, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que el Juicio de Faltas núm. 154/2001, se ha acordado citar a: Cristina Díaz Serrano y Manuel Paniagua Durán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 29 de enero de 2002, a las diez horas de su mañana, a la asistencia de Juicio de Faltas señalado para ese día y hora.

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Paniagua Durán y Cristina Díaz Serrano, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido el presente en Palencia, a veintisiete de diciembre de dos mil uno. - La Secretaria, Begoña Ozámiz Bageneta.

142

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Aprobado por el Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2001, el expediente de imposición y ordenación de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, queda definitivamente aprobados, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública. Este acuerdo se publica, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora, para su vigencia y aplicación.

TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Ordenanza reguladora

Artículo 1º - Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencias Urbanísticas", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere la vigente normativa urbanística, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las aludidas normas urbanísticas de edificación y policía y al planeamiento municipal.
2. Dadas sus características y hecho imponible, esta tasa es compatible con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vigente en este municipio.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la L.G.T. que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.
2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la L.G.T.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - Base imponible y cuota tributaria.

- A) Constituye la base imponible de la tasa:
- a) El coste total de la obra, fijado en el correspondiente proyecto técnico (en dicho coste se incluirá el importe de la obra civil, además del valor de la maquinaria que se instale).

Artículo 6º - Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo del 1 por 100.
2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licenciaras cuotas a liqui-

dar serán del 0,5% de las señaladas en este artículo siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7º - Exenciones y bonificaciones.

- No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8º - Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, (en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanísticas, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta).
2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que puedan instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.
3. La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de licencia condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9º - Liquidación e ingreso.

1. Se producirá:
 - a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.
 - b) La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

Artículo 10º - Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y ss. de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Autilla del Pino, 19 de diciembre de 2001. - El Alcalde, P. O., (ilegible).

4522

D U E Ñ A S

EDICTO

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio de los interesados que seguidamente se relacionan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar Resolución sobre Liquidación Tributaria por la tasa de Ocupación de la Vía Pública, con vallas, ante el peligro de derrumbe que ofrece el inmueble conocido como Palacio de los

Condes de Buendía, situado en la Plaza de España, de esta localidad, desde el día 22 de abril de 1998 hasta 26 de noviembre de 2001; así como por los gastos de derribo de techumbre y paredes de dicho inmueble.

El pago del importe de dichas Liquidaciones deberá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento tiene suscrita en CAJA ESPAÑA, nº 2096.0323.78.2066831504, o bien en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad. (Arts. 19.1, 80.3 y 92.1.b del Reglamento Gral. de Recaudación), con los siguientes plazos de ingreso:

- *Sin recargo en período voluntario.* - Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuere inhábil.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuere inhábil. (Art. 20.2a y 2b del Reglamento).

- *Con recargo del 20% en vía de apremio.* - Si, no obstante, deja transcurrir el período voluntario indicado, le será exigido el ingreso, por vía ejecutiva de apremio, con recargo del 20%. (Art. 96 del Reglamento).

Contra las referidas liquidaciones podrán interponer los siguientes Recursos:

- De Reposición.- Ante la Alcaldía, en plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta notificación. (Previo al Contencioso-Administrativo). (Arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).
- Contra la denegación expresa o tácita de dicho Recurso, podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/1998, de jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE €
FELIX CUADROS GARCIA	1/9 gastos derribo de techumbre y paredes del inmueble conocido como Palacio de los Condes de Buendía, sito en la Plaza España de de esta localidad.....	41,93
FELIX CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública desde 22 de abril hasta 31 de diciembre de 1998 ..	67,85
FELIX CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública año 1999.....	64,44
FELIX CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública año 2000.....	97,50
FELIX CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública desde 1 de enero hasta 26 de noviembre de 2001	132,22
CONSUELO CUADROS GARCIA	1/9 gastos derribo de techumbre y paredes del inmueble conocido como Palacio de los Condes de Buendía, sito en la Pza. España de esta localidad.....	41,93
CONSUELO CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública desde 22 de abril hasta 31 de diciembre de 1998 ..	67,85

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE €
CONSUELO CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública año 1999.....	64,44
CONSUELO CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública año 2000.....	97,50
CONSUELO CUADROS GARCIA	1/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública desde 1 de enero hasta 26 de noviembre de 2001	132,22
EDUARDO CUADROS CUESTA	2/9 gastos derribo de techumbre y paredes del inmueble conocido como Palacio de los Condes de Buendía, sito en la Pza. España de esta localidad.....	83,87
EDUARDO CUADROS CUESTA	2/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública desde 22 de abril hasta 31 de diciembre de 1998	135,70
EDUARDO CUADROS CUESTA	2/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública año 1999.....	130,88
EDUARDO CUADROS CUESTA	2/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública año 2000.....	195
EDUARDO CUADROS CUESTA	2/9 Liquidación Tasa Ocupación vía pública desde 1 de enero hasta 26 de noviembre de 2001	264,44

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en Plaza España, nº 1.

Dueñas, 9 de enero de 2002. - La Alcaldesa, M^a José García Ramos.

138

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Se comunica a los posibles interesados que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo está procediendo a la prórroga del Coto de Caza núm. P-10.734, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León.

Mediante el presente anuncio se notifica que la relación de fincas enclavadas sitas en el término municipal de San Cristóbal de Boedo, cuyos propietarios o titulares de otros derechos al aprovechamiento cinegético son desconocidos, de los cuales se ignora su paradero o no ha sido posible efectuar la notificación, se encuentra expuesta en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, se solicita la inclusión en el coto de las fincas o agrupación de las fincas enclavadas cuyos propietarios o titulares de otros derechos al aprovechamiento cinegético no se hayan manifestado en contrario. Los interesados pueden manifestar su oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo, durante veinte días siguientes a la exposición del presente anuncio.

San Cristóbal de Boedo, 8 de enero de 2002. - El Alcalde, Anselmo Fuentes.

119



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es